ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS18-351

1. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIROFANOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicados el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones dentro de chat las cuales no pudieron ser resueltas en el mismo

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	1. Solicitamos a la entidad ampliar las certificaciones de experiencia y los años, ya que los procesos de equipos biomédicos no se hacen cada año, ya que estos mismos tienen una vida útil mayor a cinco (5) años, para lo cual solicito que por favor acepten certificaciones de experiencia de los últimos cinco (5) años y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de los equipos a ofertar. Solicitamos a la entidad favor poder ampliar la fecha de cierre, teniendo en cuenta que por la magnitud de los equipos a solicitar se requiere de más tiempo para su elaboración y adicional a eso para aquellos proponentes que están ubicados fuera de la ciudad de Cúcuta se le hace un tiempo muy mínimo teniendo en cuenta que la publicación del proceso fue el Viernes 16 de Noviembre, el cierre del proceso es el 21 de noviembre y para nosotros que estamos ubicados en la ciudad de Bogotá tenemos prácticamente 2 días para la elaboración de la propuesta, tiempo muy corto para preparar la propuesta y enviarla.	1.Con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar la experiencia a dentro de los tres años anteriores al cierre. 2. Con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar el cierre del proceso para el día 22 de noviembre de 2018 hasta las 03:00 P.M.
2	JOMEDICAL S.A.S.	1. Solicitamos a la entidad aclarar el tipo de proceso que se celebrará para la compra de estos equipos, ya que no existe la suficiente claridad al respecto y no está especificado en el cronograma lo que describen en el numeral 12 y sus parágrafos correspondientes. 2. Asi mismo, si se adopta un proceso por subasta inversa electrónica, cuál será la plataforma para desarrollar la misma.	1.Conforme al artículo 38 de la resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 (Manual de Contratación) y en concordancia con el articulo doce (12) del acuerdo 008 de 2013 (Estatuto de Contratación) de la ESE HUEM, la modalidad a aplicar es contratación electrónica. 2. Se acepta su observación y se procede a aclarary eliminar la descripción vista a folio 14- ´´subasta electrónica ´´ya que el presente proceso, conforme al cronograma, no se manejará subasta

			electrónica.
		3. Solicitamos se aclare el puntaje real a otorgar para el término de garantía, no es claro cuál de los dos se va a calificar. Por otro lado y teniendo en cuenta que se trata de un factor que otorga puntaje, se aclare el concepto de: "se tendrá en cuenta con la extensión de garantía del fabricante" , con el fin de incluir el documento idóneo para obtención de puntaje.	3.se procede a aclarar el puntaje: TIEMPO DE GARANTIA <u>10 PUNTOS</u> Se calificará con puntaje de <u>10</u> a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de garantía del fabricante. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año.
		4.Solicitamos a la entidad considere ampliar el plazo de presentación de las ofertas en por lo menos dos a tres días hábiles más teniendo en cuenta que dos días hábiles para elaborar y enviar una oferta física al HUEM en la ciudad de Cúcuta, requiere de un tiempo mínimo logístico, indistinto si se presenta de forma electrónica en la plataforma de Bionexo. Adicionalmente es de entender que algunas empresas estamos en la ciudad de Bogotá y tenemos la intención de participación, pero por le tiempo tan corto es imposible hacer llegar una oferta acorde a lo requerido	4. Tal como se indicó previamente, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar el cierre del proceso para el día 22 de noviembre de 2018 hasta las 03:00 P.M.
		5.Solicitamos se amplie el plazo de ejecución del contrato derivado de esta contratación a por lo menos 90 días, ya que no se cuenta con el tiempo establecido para la importación de los equipos que como bien se sabe son de alta complejidad como por ejemplo el ARCO EN C el cual por sus dimensiones y peso de mínimo 90 días para su importación, es imposible que una empresa cuente con los equipos prácticamente para entrega inmediata generando un riesgo de prórroga del contrato apenas se adjudique.	5. Tal como se respondió en el chat :Los recursos destinados para la compra de equipos de quirofanos, fueron girados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ser ejecutados en la presente vigencia fiscal 2018, por tal razón, no es viable acceder a su solicitud de ampliar el plazo de ejecución, ya que la entidad requiere de todos los equipos so pena de ser devueltos los recursos al ministerio.
		6.Para mayor claridad sugerimos se puedan enviar las observaciones a los correos electrónicos que aparecen en el pliego.	6. No es posible acceder a su observación, toda vez que la etapa procesal pertinente para realizar las observaciones, conforme al cronograma del proceso, es el chat.
		7.Especificación: Capacidad de almacenamiento calórico: mayor a 270KHU Observación: Al respecto de esta especificación es importante se aclare si la entidad refiere a la capacidad de almacenamiento	7.En este caso se requiere a la capacidad de almacenamiento térmico del mono-bloque.

		térmico del monobloque en donde está inserto el tubo de Rx, el cual tiene unas condiciones especiales para que el tubo pueda trabajar constantemente y el almacenamiento es mucho más amplio de lo aquí requerido el cual es de aproximadamente 600KHU, pero si la entidad hace referencia a la capacidad anódica del tubo, ésta normalmente en los 200KHU, que es la capacidad máxima de este tipo de tubos.	
	ET SERVICES S.A.S.	1. Tiempo de ejecución se amplié hasta el 31 de enero de 2019, en razón que son equipos importados y se debe realizar todo el proceso. 2. Que los equipos se oferten por item en razón que existe mayor especialidad en los equipos solicitados. 3. Que el capital de trabajo sea mayor o igual a 1.200 millones. 4. Que el pago sea a 30 días. 5. Que se amplié el plazo de presentación de la oferta al 23 de noviembre de 2018. Con el fin que exista mayor pluralidad de oferentes. En espera de su respuesta acoja nuestras solicitudes	1 y 2.Tal como se respondió en el chat :Los recursos destinados para la compra de equipos de quirófanos, fueron girados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ser ejecutados en la presente vigencia fiscal 2018; por tal razón, no es viable acceder a su solicitud de ampliar el plazo de ejecución, ya que la entidad requiere de todos los equipos so pena de ser devueltos los recursos al ministerio. 3. No es posible acceder a su solicitud ya que los indicadores financieros son utilizados para conocer la situación económica y financiera de cada proponente teniendo en cuenta la cuantía del proceso y son estandarizados para todos los procesos electrónicos que efectúe la entidad, en consecuencia no es viable modificarlos para un caso específico. 4. Se accede a su observación y se procede a adendar la forma de pago. 5. Tal como se indicó previamente, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar el cierre del proceso para el día 22 de noviembre de 2018 hasta las 03:00 P.M.
	SURGIPLAST TDA	N°1. Lámpara quirúrgica 1 Solicitamos a la entidad nos indiquen las medidas de piso a techo falso y de piso a placa o concreto de las salas donde se instalaran las lámparas, esto con el fin de poder ofertar la configuración correcta del equipo de acuerdo a esta medidas y con esto evitar incurrir en inconvenientes durante la instalación. 2.- "Vida útil Más de 50.000 h", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones	1.Las medidas son: - De piso a techo falso: 2.80 m - De piso a vigueta: 3.65 m - De piso a placa: 4.15 m 2.Se acepta vida útil de 50.000h o más. Se elimina esta especificación.

			para que finalmente quede "Vida útil 50.000 h ó más". - "Diámetro de luz Mayor a 1 m" solicitamos a la entidad aclarar si esta especificación hace referencia a la profundidad de campo, teniendo en cuenta que el diámetro mide la circunferencia (circulo) del el campo de luz que ofrece una lámpara y en el mercado no existen lámparas con un circunferencia igual o mayor a 1 metro. En caso de estar solicitado la profundidad del campo de luz solicitamos sea modificada para que finalmente quede "profundidad de campo de luz igual o mayor a 50cm". - "Temperatura del color Mayor a 4.500 K" solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Temperatura del color igual o mayor a 4.400 K".	Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta las observaciones de los especialistas los cuales generaron los requerimientos mínimos y para el estudio se tuvieron en cuenta las especificaciones entregadas por múltiples oferentes dentro de las cuales se encontraron lámparas con el rango solicitado por lo tanto no se acepta la observación referente a la temperatura del color.
			3."Intensidad ajustable Mínimo desde 48.000 Lx", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Intensidad ajustable de 48.000 Lx en adelante y hasta 160.000lux", de esta manera todo lo que este dentro este rango se determine como cumple. N°5. Mesa de cirugía ginecológica	3. Se acepta la observación con respecto a Intensidad ajustable Mínimo desde 48.000 Lx. Sin embargo debe cubrir los 160.000 Luxes
			4. "Dimensiones mínimas 50*200", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Dimensiones mínimas 50*200cm +/- 5cm". - Ajuste de altura 66 - 103 cm, solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Ajuste de altura 66 - 103 cm, +/- 10cm" - "Inclinación lateral hasta 20°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Inclinación lateral hasta 20° o mayor", - "Desplazamiento longitudinal min. hasta 34 cm", solicitamos a la entidad sea retirado este movimiento teniendo en cuenta que es poco utilizado parel servicio que lo	4. Se aceptar ampliar las dimensiones mínimas y el ajuste de altura +/- 5 cm. Se acepta modificar la inclinación lateral. Se acepta modificar el movimiento longitudinal. Se acepta eliminar este parámetro en la mesa de cirugía ginecológica. Se acepta modificar Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40° a 80°/ 40° +/- 5° Se acepta modificar Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90° a 60°/ 90° +/- 5° Se acepta eliminar la inclinación hacia arriba del panel piernerías. No se acepta la capacidad máxima mínima ya que en la institución se atienden pacientes con estas características. Con la cubeta de drenaje se suple la

		solicitan, o en su defecto sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Desplazamiento longitudinal min. 25cm o mayor". - "Flex / re-flex 220° - 100°" solicitamos a la entidad dejar este movimiento sin un rango de medida teniendo en cuenta que todas las marcas manejan medidas diferentes dependiendo del Angulo que se tome, adicional este movimiento es poco utilizado casi que nulo para el servicio que es requerido. - "Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40° +/- 5cm", - "Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90° +/- 10cm" - "Panel de piernas (arriba - abajo) 15° / 90°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Panel de piernas (abajo) 90°, opcional 15° hacia arriba" - "Capacidad máxima min 270 Kg", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificación para que finalmente quede "Capacidad máxima min 150 Kg", teniendo en cuenta el servicio para donde va hacer utilizada - "1 set recolector de líquidos y fluidos", solicitamos por favor aclarar a que hace referencia con este accesorio teniendo en cuenta que ya se está solicitando la cubeta de drenaje que cumple esta misma función. N°7. Mesa de cirugia - Dimensiones mínimas 50*200", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Dimensiones mínimas 50*200cm	especificación. Se aceptar ampliar las dimensiones mínimas y el ajuste de altura +/- 5 cm. Se acepta modificar la inclinación lateral. No se acepta modificar el desplazamiento longitudinal, el flex – re flex, placa posterior, apoya cabeza, panel de piernas y capacidad máxima (min) por el tipo de especialidades para las que se utilizaran las mesas. Se aceptar ampliar las dimensiones mínimas y el ajuste de altura +/- 5 cm. Se acepta modificar la inclinación lateral. Se acepta modificar el movimiento longitudinal. Se acepta eliminar este parámetro en la mesa de cirugía urológica. Se acepta modificar Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40° a 80°/ 40° +/- 5° Se acepta modificar Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90° a 60°/ 90° +/- 5° Se acepta eliminar la inclinación hacia arriba del panel pierneras. No se acepta la capacidad máxima mínima ya que en la institución se atienden pacientes con estas características. Con la cubeta de drenaje se suple la especificación.

		+/- 5cm". - Ajuste de altura 66 - 103 cm, solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Ajuste de altura 66 - 103 cm, +/- 10cm" - "Inclinación lateral hasta 20°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Inclinación lateral hasta 20° o mayor", - "Desplazamiento longitudinal min. hasta 34 cm", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Desplazamiento longitudinal min. 25cm o mayor". - "Flex / re-flex 220° - 100°" solicitamos a la entidad dejar este movimiento sin un rango de medida teniendo en cuenta que todas las marcas manejan medidas diferentes dependiendo del Angulo que se tome. - "Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40° +/- 5cm", - "Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90° +/- 10cm" - "Panel de piernas (arriba - abajo) 15° / 90°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Panel de piernas (abajo) 90°, opcional 15° hacia arriba" - "Capacidad máxima min 270 Kg", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificación para que finalmente quede "Capacidad máxima min 180 Kg". N°8. Mesa de cirugía para urología - "Dimensiones mínimas 50*200", solicitamos a la entidad sea	

		modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Dimensiones mínimas 50*200cm +/- 5cm". - Ajuste de altura 66 - 103 cm, solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Ajuste de altura 66 - 103 cm, +/- 10cm" - "Inclinación lateral hasta 20°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Inclinación lateral hasta 20° o mayor", - "Desplazamiento longitudinal min. hasta 34 cm", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Desplazamiento longitudinal min. 25cm o mayor". - "Flex / re-flex 220° - 100°" solicitamos a la entidad dejar este movimiento sin un rango de medida teniendo en cuenta que todas las marcas manejan medidas diferentes dependiendo del Angulo que se tome. - "Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Placa posterior (arriba - abajo) 80°/ 40° +/- 5cm", - "Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Apoya cabeza (arriba - abajo) 60° / 90° +/- 10cm" - "Panel de piernas (arriba - abajo) 15° / 90°", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificaciones para que finalmente quede "Panel de piernas (abajo) 90°, opcional 15° hacia arriba" - "Capacidad máxima min 270 Kg", solicitamos a la entidad sea modificada esta especificación para que finalmente quede "Capacidad máxima min 180 Kg". - "1 set recolector de líquidos y	

		fluidos", solicitamos por favor aclarar a que hace referencia con este accesorio teniendo en cuenta que ya se está solicitando la cubeta de drenaje que cumple esta misma función.	
		Solicitamos a la entidad sea modificado y ampliado el plazo de la presentación de la oferta para la semana del 26 de noviembre, teniendo en cuenta que es demasiado corto el tiempo para el alistamiento y envío a la ciudad de Cúcuta y mas cuando algunos proveedores y/o oferentes están fuera de la ciudad.	Cronograma: Tal como se indicó previamente, con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar el cierre del proceso para el día 22 de noviembre de 2018 hasta las 03:00 P.M.
		Solicitamos a la entidad modificar el plazo de ejecución para que finalmente quede a 90 días, teniendo en cuenta que muchos de los equipos no se encuentra e stock y deben ser importando siendo este plazo el mínimo en un proceso de importación.	Plazo de ejecución: Tal como se respondió en el chat: Los recursos destinados para la compra de equipos de quirófanos, fueron girados por el ministerio de salud para ser ejecutados en la presente vigencia fiscal 2018, por tal razón, no es viable acceder a su solicitud de ampliar el plazo de ejecución, ya que la entidad requiere de todos los equipos so pena de ser devueltos los recursos al ministerio.
	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	1.En el numeral 8 criterios de selección el puntaje por tiempo de garantía se tendrá en cuenta con la extensión de garantía del fabricante, solicitamos que sea válida la certificación emitida por parte del oferente teniendo en cuenta que la garantía del fabricante viene con el equipo.	1. Tal como se respondió en el chat: La garantía se puede acreditar con la certificación firmada por el representante legal la cual debe incluirse dentro de la propuesta y allegarse para el cierre, ya que esta es objeto de evaluación.
		2. Para la mesa de mayo ítem 6, se requieren ruedas de 3 o 4 pulgadas solicitamos ampliar el rango de 2 a 4 pulgadas, por otra parte en las dimensiones mínimas solicitamos se nos permita ofrecer alternativa de 42x34cm.	2. Se acepta modificar a +/- 1" el diámetro de las ruedas.
		3. En Relación al microscopio para cirugía oftalmológica ítem 12 me permito presentar las siguientes observaciones: • Para el co-observador se solicita foco y zoom: en los equipos del mercado Los sistemas de co-observación no cuentan con zoom independiente; esta función depende del tubo principal. • Para los oculares granangulares se requiere 12.5x graduables con anteojeras, solicitamos se nos permita ofertar equipo con granangular de 10x con acoplamiento magnético.	3. En relación al zoom y al foco la especificación se refiere a que este sea aplicado para el co-observador más no manipulado por el mismo.

		4. Finalmente en relación al aumento se requiere 4.3x - 25.5x solicitamos se evalúe la posibilidad de recibir la oferta de una equipo con 3,4x - 20,6x (con objetivo de f = 200 mm y oculares de gran angular 10x)-Factor de aumento y = 0,4x - 2,4x	4.Se acepta modificar la observación de oculares gran angulares y al aumento en base al concepto de los especialistas (oftalmólogos)
		5. Con respecto al Item Estados Financieros, en la siguiente expresión: "Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamente la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada..." Me permito presentar las siguientes observaciones: El 13 de julio de 2009, se expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera (NIIF) y de aseguramiento de información en Colombia (NIA), se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial En virtud de la Ley 1314 de 2009 se expidieron los decretos reglamentarios para entidades clasificadas en los Grupo 1 (Decreto 2784 de 2012), Grupo 2 (Decreto 3022 de 2013) y Grupo 3 (Decreto 2706 de 2012), que aplicarían NIIF plenas, NIIF para Pymes y contabilidad simplificada para Microempresas, respectivamente. La vigencia de los decretos reglamentarios, compilados en el Decreto Único Reglamentario No.2420 de 2015, establecieron que a partir de la fecha de aplicación de los marcos técnicos normativos, no seguirían aplicando lo dispuesto en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y	5. De Conformidad con la respuesta emanada del Líder Financiero, dentro del proceso SS18-351 es admisible la información financiera presentada acorde a la Ley 1314 de 2009 donde se obliga a llevar dichos estados conforme a los NIIF. En consecuencia, es dable para la Institución aceptar estados financieros con sus respectivas notas presentados conforme dicha normatividad.

		las normas que los modifiquen o adicionen y demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. Los últimos Estados Financieros preparados conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 fue con corte a 31 de Diciembre de 2014 para el Grupo 1 y 3, y a 31 de Diciembre de 2015 para el Grupo 2 6. En el numeral 7 de requisitos habilitantes el contratista debe aportar experiencia acreditada mediante el certificado de inscripción en el RUP expedido por la cámara de comercio, de contratos ejecutados con códigos que pertenezcan a la familia 42180000, 42190000,42290000, 42270000, durante los dos años anteriores al cierre y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Con el fin de que se cumpla el principio de pluralidad de la ley de contratación, solicitamos sea ampliado el aporte de la experiencia durante los 3 años anteriores al cierre	6. Con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar la experiencia a dentro de los tres años con alguno de los códigos que pertenezcan a las familias pertenecientes a 42180000, 42190000, 42290000, 42270000anteriores al cierre. "El proponente debe acreditar, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, contratos ejecutados y/o liquidados con alguno de los códigos que pertenezcan a las familias pertenecientes a 42180000, 42190000, 42290000, 42270000, durante los tres (3) años anteriores al cierre y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial."
	MYDMEDICAL	1.Solicitamos ampliar los plazos para observar detenidamente las especificaciones requeridas y permitir algún correo electrónico al cual puedan ser enviadas las observaciones para ser analizadas concienzudamente por parte de la institución 2.Teniendo en cuenta el tipo de tecnología que desean adquirir, solicitamos ampliar el cierre de la convocatoria mínimo por una semana, tiempo prudente para poder presentar una propuesta que cumpla con lo exigido por la institución. 3. Adicionalmente, el hecho de solicitar una oferta GLOBAL hace casi imposible que un solo oferente presente TODOS los ítems cumpliendo el ciento por ciento de las especificaciones exigidas.	1. La etapa procesal pertinente para realizar las observaciones, conforme al cronograma del proceso, es el chat. 2. Con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar el cierre del proceso para el día 22 de noviembre de 2018 hasta las 03:00 P.M. 3. tal como se respondió en el chat :Los recursos destinados para la compra de equipos de quirófanos, fueron girados por el Ministerio de Salud para ser ejecutados en la presente vigencia fiscal 2018, por tal razón, la entidad requiere de todos los equipos so pena de ser devueltos los recursos al ministerio. Ahora bien, con la finalidad de poder presentar oferta, proponentes tienen la posibilidad de participar bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, tal como está previsto en el

		4.Solicitamos considerar los indicadores de RENTABILIDAD DE ACTIVO y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, ambos establecidos en un 4% para el proceso actual, con el fin de permitir la participación plural de oferentes que contamos con la tecnología que busca adquirir la institución. Sugerimos permitir indicadores mayores o iguales a CERO.	Anuncio Público. 4., no es posible acceder a su solicitud en cuanto a los indicadores financieros, ya que los mismos son utilizados para conocer la situación económica y financiera de cada proponente teniendo en cuenta la cuantía del proceso y son estandarizados para todos los procesos electrónicos que efectúe la entidad, en consecuencia no es viable modificarlos para un caso específico.
	G. BARCO S.A	MÁQUINA DE ANESTESIA ESTRUCTURA BANDEJA DE TRABAJO RETRÁCTIL, 3 GABINETES, FREBO CENTRAL, RIEL PARA SOPORTE DE MONITOR: de manera respetuosa aclaramos a la institución que la máquina de anestesia Carestation 620 plus full Cuenta con freno en cada una de las 2 llantas delanteras, lo cual brinda mayor seguridad al no depender de un solo freno central que accidentalmente puede ser desbloqueado de manera fácil; adicionalmente el sistema de freno no tiene nada que ver con el desempeño clínico de la máquina, lo cual es lo relevante en este tipo de equipo. MONITOR DE AGENTES ANESTÉSICOS 1. Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación de accesorios en saturación de oxígeno con interfase, ya que esto permite pluralidad en la oferta y permite en procedimiento tener un mejor manejo y autonomía al tener mayor longitud con la interfase. 2. Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación de módulos de agentes anestésicos con identificación de gases anestésicos más no con mezcla. Esto direcciona la oferta imposibilitando a otras marcas participar en el proceso. 3. Se solicita retirar la descripción de monitorización metabólica con cálculo de captación de oxígeno en la anestesia cuantitativa y cálculo del consumo de todos los agentes anestésicos y gases, esto no permite pluralidad en la oferta y es	MAQUINA DE ANESTESIA Se acepta la observación referente al freno, MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS 1. Se acepta la observación. 2. Se acepta la observación. 3. La especificación fue eliminada.

		un cálculo que en anestesia sobredimensiona el módulo y la solución en el quirófano.	
	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	1.Solicitamos se sirva revisar, la siguiente observación: El proponente debe acreditar, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, contratos ejecutados y/o liquidados con códigos que pertenezcan a las familias pertenecientes a 42180000, 42190000, 42290000, 42270000, durante los dos (2) años anteriores al cierre y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. 1. Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, solicitamos sea ampliado el aporte de la experiencia durante los 3 o 4 años anteriores al cierre. 2. Para los Códigos 42180000, 42190000, 42290000, 42270000, se deben certificar todos los códigos? o puede ser alguno de ellos?	1. Con el fin de obtener mayor recepción de ofertas, se procede a ampliar la experiencia a dentro de los tres años anteriores al cierre. "El proponente debe acreditar, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, contratos ejecutados y/o liquidados **con alguno de los códigos** que pertenezcan a las familias pertenecientes a 42180000, 42190000, 42290000, 42270000, durante los tres (3) años anteriores al cierre y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial." En tal sentido, es de aclarar que deben acreditar alguno/s de los códigos.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1.ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	Código	Equipo	ESPECIFICACIONES MINIMAS		CANT.
1	2100401201	Lámpara quirúrgica	Luminosidad	160.000 Luxes	2
			Profundidad de iluminación	Mayor a 900 mm	
			Satélites	2	
			Vida útil	50.000 h o más	
			Temperatura del color	Mayor a 4.500 K	
			Índice de representación de color (rojo) R9	96 +/- 3	
			Índice general de representación de color	96 +/- 2	
			Intensidad ajustable	Mínimo desde 48.000 hasta 160.000 Lx	
2	2100500805	Ecógrafo portátil	Modos de imagen	B, B.B, M, B/M, 4B, THI, B/M, B/COLOR, DUALB+COLOR, B+DPI, DUAL B+DPI, B+M, DUAL B+M, Doppler de flujo	2
			Pantalla	Mínimo 15" LCD	
			Capacidad de conexión	3 Transductores	
			Conexión	Video	
				Cable de red	

				Transferencia de datos inalámbrica	
				USB	
			Paquete general para especialidades:	Ginecología, Urología, Abdomen, Pediatría, Pequeñas partes, Medicina de emergencia, Nervios, Vascular y Cardiología	
			Disco duro:	Mayor a 320 GB	
			Batería	Litio, recargable	
			Transductores	Convexo	
				Lineal	
				Endo-cavitario	
3	2100400604	Electro bisturí	Unidad Electro quirúrgica	Digital de alta potencia (corte - coagulación)	4
			Corte mono polar	Tres modos para corte delicado, claro y con hemostasis	
			Coagulación	Tres modos de coagulación (laparoscopia, cirugía general, coagulación de grandes áreas con mínima profundidad)	
			Bipolar	Tres	
			Control en pedales		
			Incluir:	Carro de traslado	
4	2100401401	Máquina de anestesia	Modos ventilatorios	VCV, VPC, SIMV-PC, PCV-VG, PSV.	1
			Ventilador	Adulto, pediátrico, neonatal	
			Flujo metros	Electromecánicos o mecánicos, indicadores de presión en la parte frontal	
			Pantalla	Táctil de mínimo 8.4"	
			Batería	Ion-litio de mínimo 30 min de respaldo	
			Sistema respiratorio calefactado		
			Cambio de ventilación manual a controlada mediante activación del modo ventilatorio sin deshabilitar la válvula APL		
			Conexión para mínimo 2 vaporizadores		
			PEEP	Controlado electrónicamente	
			Estructura	Bandeja de trabajo, 2 o 3 gabinetes, freno central o en mínimo 2 ruedas, riel para soporte de monitor.	
			Incluir	Bloqueo automático de óxido nitroso en ausencia de oxígeno y guarda hipoxia mínimo de 25% +/- 2 en mezclas de N2O Interruptor que active o desactive los sistemas neumáticos y electrónicos del equipo Sistema de evacuación de gases residuales Flush de O2	
5	2100401606	Mesa de cirugía ginecológica	Alimentación	120 V - 60 Hz y batería interna recargable	1
			Mesa de cirugía electro hidráulica	Controlada por control remoto	
			Dimensiones mínimas	50*200 +/- 5 cm	
			Ajuste de altura	66– 103 +/- 5 cm	
			Inclinación lateral	hasta 20° o mayor	
			Desplazamiento longitudinal min.	25 cm o mayor	
			Trendelemburg/ trendelemburg inverso	30° / 30°	
			Placa posterior (arriba - abajo)	80°/ 40° +/- 5°	
			Apoya cabeza (arriba - abajo)	60° / 90° +/- 5°	

			Panel de piernas (abajo)	90°	
			Capacidad máxima	min 240 Kg	
			Accesorios para ginecología	2 Pierneras 1 cubeta para drenaje 1 set recolector de líquidos y fluidos	
			Incluir	Soporte para brazos	
6	2180303402	Mesa de mayo	Altura	Regulable	11
			Diámetro de ruedas	3 o 4 +/-1"	
			Altura Mínima	90 cm	
			Dimensiones mínimas (bandeja)	45x35 cm	
			Estructura	En acero inoxidable	
7	2100401607	Mesa para cirugía	Alimentación	120 V - 60 Hz y batería interna recargable	3
			Mesa de cirugía electro-hidráulica	Controlada por control remoto	
			Dimensiones mínimas	50*200 +/- 5 cm	
			Ajuste de altura	66– 103 +/- 5 cm	
			Inclinación lateral	20° o mayor	
			Desplazamiento longitudinal min.	hasta 34 cm	
			Trendelemburg/ trendelemburg inverso	30° / 30°	
			Flex / re-flex	220° - 100°	
			Placa posterior (arriba - abajo)	80°/ 40°	
			Apoya cabeza (arriba - abajo)	60° / 90°	
			Panel de piernas (arriba - abajo)	15° / 90°	
			Capacidad máxima	min 270 Kg	
			Incluir	Soporte para brazos	
8	2100401608	Mesa de cirugía con accesorios para urología	Alimentación	120 V - 60 Hz y batería interna recargable	1
			Mesa de cirugía electro-hidráulica	Controlada por control remoto	
			Dimensiones mínimas	50*200 +/- 5 cm	
			Ajuste de altura	66– 103 +/- 5 cm	
			Inclinación lateral	20° o más	
			Desplazamiento longitudinal min.	25 cm o mayor	
			Trendelemburg/ trendelemburg inverso	30° / 30°	
			Placa posterior (arriba - abajo)	80°/ 40° +/- 5 °	
			Apoya cabeza (arriba - abajo)	60° / 90° +/- 5°	
			Panel de piernas (abajo)	90°	
			Capacidad máxima	min 240 Kg	
			Incluir	Soporte para brazos	
			Accesorios para urología	2 Pierneras 1 cubeta para drenaje 1 set recolector de líquidos y fluidos	
9	2180303409	Mesa riñonera	Dimensiones mínimas	1x1x0.4 m	11
			Refuerzos en la parte inferior		
			5 Ruedas	Min 2"	
			Tapa superior	En acero inoxidable, en forma de luna con bordes curvados	
			Estructura	Acero inoxidable, tubo redondo de min. 1"	

10	2100502604	Monitor de agentes anestésicos	Pantalla	Mínimo 10" LCD	1
			Visualización	Mínimo: 6 curvas simultaneas 4 ventanas para valores numéricos	
			EKG	5 derivaciones, indicador de frecuencia cardiaca con programación de arritmia. Análisis de segmento ST y programa de arritmias	
			IBP	Mínimo 2 canales.	
			Gasto cardiaco	Incluir todos los accesorios	
			SPO2	Cable completo o interfase	
			Temperatura	Mínimo 2 canales.	
			Módulo de Agentes anestésicos	Concentración inspiratoria y espiratoria de óxido nitroso, agentes anestésicos: halotano, enfluorano, isofluorano, sevofluorano y desiluorano con identificación automática de agentes anestésicos, concentración inspiratoria y espiratoria de la concentración de C02.	
			Batería	Recargable de ion litio funcionamiento de más de una hora	
			Opción de conexión a modulo BIS		
			Incluir	Alarmas de baja y alta para todos los parámetros	
11	2100501612	Arco en C	Incluir sistema de sustracción de imagen digital DIS (sustracción de imagen digital)		1
			Diámetro mayor a 11"		
			Potencia de salida: Entre 2.5 y 5 KW		
			Almacenamiento mayor a 150.000 imágenes		
			Movimiento orbital: Entre 130° y 145° +/- 5°		
			Especio libre: mayor a 75 cm		
			Capacidad de almacenamiento calórico: mayor a 270KHU		
			Incluir	Dos monitores (mínimo 19")	
				Impresora	
				Teclado en español	
12	2100102103	Microscopio para cirugía oftalmológica	Cámara de video externa		1
			Sistema de retina	Con filtro de protección.	
			Tuvo inversor	Inclinable de 0 a 110°	
			Co-observador	foco y zoom	
			Acople de coordenadas XY, Zoom y enfoque	micro motorizados	
			Margen de enfoque min	50 mm	
			Aumento	3.4x – 20.6x como mínimo	
			Filtros:	408 nm con UV integrado.	
				Supresor de azul intercalable	
			Rango mínimo de desplazamiento XY	61 x 61 mm	
			Oculares granangulares	12,5 x graduables con anteojeras o 10x con	

				acoplamiento magnético.	
			Iluminación:	haces de luz independientes para cada ojo, diafragmable y programable para cirugía de retina	
			Pedal	Para manejar las funciones del equipo	
			Sistema de visualización de fondo de ojo	Sin requerir re-enfoque	
				Cambio de lentes asféricas (60 y 128 dioptrias) sin interrupción durante cirugía	
				Incluir: soporte para lente objetivo	
TOTAL					**39**

2).Eliminar del folio 14 la siguiente descripción:

1. **SUBASTA ELECTRONICA:** Dentro del proceso de contratación electrónica será facultativo de la E.S.E HUEM desarrollar el mecanismo de "Subasta Inversa" en forma electrónica o presencial.

   PARÁGRAFO 1: Cuando la subasta se realice en forma electrónica, en la fecha prevista en el respectivo cronograma, el oferente deberá realizar el proceso de presentación de oferta inicial, a través de la respectiva plataforma electrónica, previa habilitación por parte de la E.S.E. HUEM. Dentro del proceso de subasta inversa electrónica, podrá la E.S.E HUEM negociar con el oferente que haya presentado la mejor propuesta económica.

   Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios previos, será facultativo de la E.S.E HUEM su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto", por incumplimiento de los requisitos económicos.

   PARÁGRAFO 2: En el evento de surgir fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica se procederá conforme lo consagrado en el artículo 56 del manual de contratación, el cual estipula: "Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Empresa estatal debe reiniciar la subasta.

   Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Empresa entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

   PARAGRAFO 3: La subasta inversa podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias que a juicio del comité de contratación, requieran un tiempo prudencial y razonable para adoptar la decisión pertinente, conforme las observaciones que dentro de su desarrollo presenten los oferentes o, aquellas otras que se susciten.

   PARAGRAFO 4: Los oferentes deben mantener las especificaciones y condiciones propuestas en el momento del cierre en la respectiva plataforma (bionexo), sin que sea posible modificarlas en la subasta inversa cuando se utilice otra plataforma (publinexo).

   PARAGRAFO 5: El incumplimiento pleno de requisitos habilitantes o, la omisión de complementación requerida por la entidad, conlleva la exclusión del proceso. Por tanto, no es viable continuar con la etapa de subasta inversa ni ser adjudicatario.

   PARAGRAFO 6: Los oferentes deben cumplir con todas las etapas del proceso en los términos y condiciones fijados en el anuncio público, so pena de ser excluido del mimo. Por tanto, los oferentes deben registrar sus propuestas y/o habilitarse en la plataforma de bionexo, así como en la de publinexo, cuando se aplique el mecanismo de subasta inversa.

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

3). Modificar el **Inciso primero** del acápite de experiencia , visto a folio 15 del Anuncio Público así:

7.1 EXPERIENCIA

''El proponente debe acreditar, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, contratos ejecutados y/o liquidados ***con alguno de los*** *códigos que pertenezcan a las familias pertenecientes a 42180000, 42190000, 42290000, 42270000, durante los* ***tres (3) años anteriores al*** *cierre y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.''*

4). Modificar el Inciso segundo de los Estados Financieros Acápite 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, visto a folio 20 del Anuncio Público así:

"Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme la Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

5). Modificar el cronograma del proceso, ampliando el plazo del cierre de la siguiente manera:

CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA - INCLUYENDO ENVIO DE FICHA TÉCNICA –**ACREDITACION**,Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CIERRE.	**22/11/2018** 03:00 PM.	www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha técnica) (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM – oficina GERENCIA Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
4	INFORME REQUISITOS HABILITANTES PLAZO DE SUBSANABILIDAD	**26/11/2018** **27/11/2018 09:00 AM**	www.herasmomeoz.gov.co
5	INFORME SUBSANABILIDAD	**28/11/2018**	www.herasmomeoz.gov.co

4	EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	**29/11/2018** **30/11/2018** HASTA LAS 09:00 AM	www.herasmomeoz.gov.co
9	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SGTES AL INFORME DE EVALUACIÓN, (VENCIDO EL TRASLADO)	Correo electrónico del oferente
10	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILES SGTES A LA CONFIRMACION	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envio originales a la E.S.E HUEM – Oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral - Cúcuta – Colombia

6.) Adendar el acápite 12, folio 27 ´´clausulado´´ numeral 1:

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario con el recibo a satisfacción de los bienes en el almacén de la ESE HUEM, y radicación de factura en el CEGDOC incluyendo Pago de Seguridad Social y certificado de Ingreso de Almacén. PARAGRAFO: El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley

4. ACLARACIONES

Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de Noviembre de 2018

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de salud

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: KalethNycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS